

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00508 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la señora Claudia Barreto Peña identificada con cedula de ciudadanía 52078555 en su calidad de representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE LA FONTANA II ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia adiada 8 de junio de 2021, mediante la cual se ordenó responder de forma clara, precisa y congruente la petición remitida el 5 de febrero de 2021.

En punto, se itera lo memorado en la parte considerativa del referido fallo, al indicarse que *“con independencia a que la respuesta sea negativa o positiva, no puede ser evasiva, es decir, que la copropiedad cuestionada debe resolver cada punto que integra la solicitud, explicando claramente a la peticionaria los conceptos cobrados, y los cálculos de intereses efectuados, respecto de cada uno de los rubros referidos por ella, y en caso de que la petición sea improcedente a su sentir, debe explicar claramente las razones por las cuales se abstendrá de emitir la relación reclamada, la cual debe gozar de fundamento jurídico preciso y aplicable al caso concreto, con ánimo que aquella pueda llegar a comprender porque resulta ser improcedente su solicitud...”*.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de las sentencias de tutela. De igual forma, deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE LA FONTANA II ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b30776582c99f218971a0add5e3342932178c3aceca5f4e66513cefa2ba676
a9**

Documento generado en 30/06/2021 06:06:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**